



UBA BICENTENARIO

1810
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 30.198/2010 y otros

Buenos Aires, 22 SEP 2010

VISTO las Resoluciones Nros. 1498, 1500, 1570, 1576, 1577 1593, 1612 y 1613/2010 dictadas "ad referéndum" del Consejo Superior por el Rector.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar las Resoluciones Nros. 1498, 1500, 1570, 1576, 1577 1593, 1612 y 1613/2010 dictadas "ad referéndum" del Consejo Superior por el Rector, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y siga el trámite dispuesto en la Resolución pertinente.

RESOLUCION Nº

1244

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL

*Notifíquese a los Srs. Viceroctores.
Case a la Página WCB.*

Prof. ROSA B. LÓPEZ de del ÁGUILA
A/C RECTORÍA



Buenos Aires, 15 SET 2010

Expediente N° 34962/2010

VISTO lo decidido por la Comisión de Interpretación y Reglamento con fecha 15 de septiembre del corriente y lo dispuesto en el artículo 23 de la resolución (CS) N° 4767/2008 y en la resolución (CS) N° 930/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la resolución 4767/2008 establece que "el Rector de los establecimientos secundarios de la Universidad es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires en consulta con los establecimientos de enseñanza secundaria quienes podrán presentar una terna de candidatos, con carácter no vinculante. Cada candidato presentará un proyecto de gestión institucional, teniendo su mandato una duración de 4 años luego de lo cual podrá ser reelecto una sola vez."

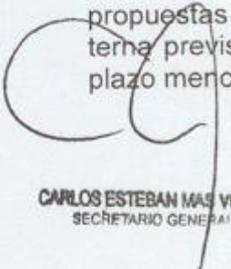
Que por Resolución (CS) N° 930/2010 se resolvió que el Colegio Nacional de Buenos Aires debía elevar una terna de candidatos de conformidad con el procedimiento previsto en la reglamentación vigente en un plazo perentorio de CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que el Colegio Nacional de Buenos Aires mediante expediente N° 34536/2010 ha comunicado que el Consejo de Escuelas Resolutivo resolvió un procedimiento para seleccionar la terna de candidatos prevista en el artículo 23 de la resolución (CS) N° 4767/08.

Que un grupo de docentes, integrantes de las comisiones internas de UTE-CTERA del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, presentaron con fecha 8 de septiembre del corriente una propuesta de reglamentación del artículo 23 de la resolución N° 4767/2008.

Que con fecha 7 de septiembre del corriente la Comisión Directiva de la Asociación Docente del Colegio Nacional de Buenos Aires le ha comunicado a este Consejo Superior que "el proyecto tal cual votado por el CER no representa a la totalidad del Claustro Docente y es contrario en algunos puntos a la opinión mayoritaria de los docentes"

Que atento a la necesidad de analizar las diversas propuestas y opiniones existentes en relación al sistema de selección de la terna prevista en el Reglamento de Escuelas resulta conveniente prorrogar el plazo mencionado en el segundo considerando de la presente.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO

1810 2010

DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Que por otra parte este Consejo Superior estima conveniente que el modo en el cual se seleccione la terna prevista en el artículo 23 de la resolución 4767/2008 sea el mismo para todos los establecimientos de enseñanza secundaria.

Que este ha sido el espíritu con el cual se acordaron los términos del Acta Compromiso oportunamente firmada entre el Rectorado de la UBA y los distintos representantes de la comunidad de las escuelas, y cuyos términos fueran plasmados en el Reglamento para los establecimientos de enseñanza secundaria (conf. Resolución (CS) N° 4767/2008).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este Consejo Superior entiende razonable establecer como fecha para la presentación de las ternas el día 15 de noviembre del corriente año, tanto para el Colegio Nacional de Buenos Aires como para la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini.

Que asimismo resulta oportuno indicarle a los establecimientos de enseñanza secundaria se abstengan de avanzar en los procesos de selección de la terna previsto en la resolución (CS) N° 4767/2008, hasta tanto este Consejo Superior se expida sobre el procedimiento a seguir.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Ad referéndum del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer como fecha para la presentación de la terna prevista por el artículo 23 del Reglamento para las Escuelas de Enseñanza Secundaria el día 15 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Los Establecimientos de Enseñanza Secundaria se abstendrán de avanzar en los procesos de selección de la terna hasta tanto este Consejo Superior se expida sobre el procedimiento a aplicar.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al Colegio Nacional de Buenos Aires y a la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°. 1612

POR APLICACION ART. 101
DEL ESTATUTO DE LA UBA

ALBERTO E. BARBIERI
VICERRECTOR

RUBÉN EDUARDO HALLÓ
Rector

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL